



Al despacho del señor Juez para lo procedente.
Vélez, 4 de junio de 2021.

José Ángel Pérez Ariza
Secretario (e)

VERBAL
EXISTENCIA DE UNÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 68861.31.84.001.2021-00021-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud elevada por la apoderada de la demandante, se dispone:

- 1.- Requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, para que informe, si la medida cautelar de embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria número **324-760006**, a nombre de **CÉSAR AUGUSTO QUIROGA QUINTERO**, ordenada dentro del auto de 13 de abril de 2021, fue perfeccionada.
- 2.- De ser así, se solicita a dicha entidad que allegue a la mayor brevedad posible, a este Despacho, el correspondiente Folio de Matrícula Inmobiliaria. Dicha medida fue solicitada mediante Oficio JPPF AF 141, de 15 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

hoy, 09 DE JUNIO DE 2021


José Ángel Pérez Ariza
Secretario (e)